Asunción, 11 de setiembre de 2024

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 220 /2024

Al Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría, con relación a la observación realizada a la publicación de la primera etapa de adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2024 "***Mantenimiento y reparación de vehículos para el MRE" Plurianual*** con ID N° 436.882, respondemos cuanto sigue:

- ***Tema***: Carga de datos del SICP
  Sección: Datos del SICP
  Situación: Sobrepasaron los 40 días para adjudicar.
  Descripción: Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Durante la etapa de evaluación, se realizaron en nuestro país varios eventos internacionales como la 54° Asamblea General de la OEA y el Traspaso de mando de la Presidencia pro tempore del Mercosur, en los cuales varias autoridades de esta institución tuvieron activa participación en las reuniones y actividades relacionadas, por lo que las reuniones y deliberaciones del Comité de evaluación se vieron afectadas, además, debido a que se solicitaron aclaraciones a los oferentes sobre algunos puntos específicos, los que debieron ser minuciosamente evaluados por el Comité, ocasionó que la etapa de evaluación se extienda y que la comunicación de la adjudicación se haya realizado posterior a los 40 días establecidos en el Art. 28.

Tema: Carga de documentos en el SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta firmas/fechas
Descripción: se observa que la documentación remitida no posse fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.
Comentario: en el informe no se visualiza la firma de un miembro del Comité de evaluación

En cuanto a la firma faltante de un miembro del Comité de evaluación, en la página número 56 del documento, se dejó constancia que el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), *Embajador Miguel Angel Rómero Alvarez*, que se encontraba en el cargo al inicio de la etapa de evaluación, no firmó el documento ya que el mismo fue designado a realizar otras funciones, y que por Resolución institucional N° 406/2024 de fecha 3 de junio de 2024, fue designado el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, *Embajador Juan Alberto Baiardi Quesnel*, como encargado de despacho de la CNDL, sin perjuicio de sus actuales funciones, quien también forma parte del Comité de evaluación, hasta tanto sea nombrada la persona que ejercerá esa función. Se adjunta la resolución mencionada.

Se agradece las observaciones realizadas y las mismas serán tenidas en cuenta en los siguientes llamados a licitación.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 406.-

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES

Asunción, 3 de junio de 2024

VISTO: El artículo 8º de la Ley Nº 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1621 del 2 de mayo de 2024, se nombra al señor Miguel Ángel Romero Álvarez como Embajador de la República del Paraguay ante la República de Corea.

Que la vacancia generada en la Comisión Nacional Demarcadora de Límites presupone la necesidad de designar un Encargado de Despacho hasta tanto se produzca la designación de un titular a cargo de esa Comisión Nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Nº

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1º Designar al Embajador **Juan Alberto Baiardi Quesnel**, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos como encargado de despacho de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, sin perjuicio de sus actuales funciones, hasta tanto sea nombrada la persona que ejercerá esa función.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro